

	Procedimiento Resolución 080 – A3. Servicio de Parqueo	
Versión: 1	Código: TOR-GPTG-0584	Estado: Vigente
Elaboró: Marian Cohen	Revisó: Vanessa Náder	Aprobó: Julio Turizzo
Cargo: Profesional de facturación	Cargo: Profesional de Solicitudes, contratos y facturación	Cargo: Gerente comercial

Todos los derechos reservados. Ninguna reproducción, copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin un permiso escrito.

Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor o copyright en Colombia, las cuales son: Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

1. OBJETO

Este documento establece los pasos para que los clientes soliciten el Servicio de Parque en el Sistema de Transporte de PROMIORIENTE.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica al proceso de Gestión de clientes y mercado de Promioriente.

3. DEFINICIONES

Las definiciones consagradas en la regulación del Servicio de transporte de gas natural, el RUT, la Resolución 185 de 2020, la resolución 175 de 2021.

- Capacidad de Parqueo: La Capacidad máxima de Parqueo diaria está sujeta a las condiciones operacionales del Sistema de Transporte.
- Servicio de Parqueo: Es el servicio que permite a un remitente almacenar gas de parqueo en un tramo o grupo de gasoductos del SNT por un período determinado.
- Gas de Parqueo: Es el volumen de gas natural que una remitente entrega al transportador para almacenarlo en el sistema de transporte durante un periodo acordado entre las partes.
- Punto de entrega del Gas Parqueado: El punto en el cual se entregará el gas parqueado al Remitente será el(los) Punto(s) de Salida establecido(s) en el Contrato de Transporte suscrito entre las Partes.

4. CONDICIONES GENERALES

NO APLICA

	Procedimiento Resolución 080 – A3. Servicio de Parqueo	
Versión: 1	Código: TOR-GPTG-0584	Estado: Vigente
Elaboró: Marian Cohen	Revisó: Vanessa Náder	Aprobó: Julio Turizzo
Cargo: Profesional de facturación	Cargo: Profesional de Solicitudes, contratos y facturación	Cargo: Gerente comercial

4.1 RESPONSABILIDADES

NO APLICA

5. CONTENIDO

- Condiciones para la prestación del Servicio: El Remitente interesado en hacer uso de dicho servicio debe hacer el requerimiento al transportador de la capacidad que requiere bajo la modalidad de servicio de parqueo con 8 días de anticipación. El transportador asignará en orden de llegada y hasta la capacidad de parqueo disponible. La prestación de este servicio se formalizará mediante la firma de una Oferta Mercantil, dicha oferta registrará los términos comerciales, operativos y legales del Servicio. El Remitente deberá solicitar el servicio de parqueo mediante la nominación diaria en el nodo positivo de parqueo correspondiente y será responsabilidad del Transportador su autorización de acuerdo con la capacidad disponible para cada día según las condiciones del Sistema, el servicio de parqueo se prestará máximo por tres días. Por otra parte, cuando el Remitente vaya a realizar la devolución de gas al SNT para lo cual cuenta con máximo 3 días, deberá realizar una nominación al Transportador en el nodo negativo de parqueo, la cual también deberá ser aprobada por éste de acuerdo con las condiciones del Sistema.

- Valor del Servicio: Según política parqueo publicada en el BEO.

- Facturación del Servicio: La factura por concepto del Servicio de Parqueo se remitirá mensualmente y deberá ser cancelada el último día hábil del mes siguiente a la prestación del Servicio.

- Impuestos: Los impuestos generados por ley mediante la aplicación de dicho servicio serán responsabilidad del Remitente y se cobrarán junto con la factura del Servicio.

La norma que regula el procedimiento aquí indicado la Resolución 185 de 2020.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

NO APLICA

	Procedimiento Resolución 080 – A3. Servicio de Parqueo	
Versión: 1	Código: TOR-GPTG-0584	Estado: Vigente
Elaboró: Marian Cohen	Revisó: Vanessa Náder	Aprobó: Julio Turizzo
Cargo: Profesional de facturación	Cargo: Profesional de Solicitudes, contratos y facturación	Cargo: Gerente comercial

6.2 ANEXOS

NO APLICA

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión 1: 30 Mayo 2024.